



# Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

## Guía para Mujeres

## SON TUS DERECHOS

- ❖ Todas las mujeres tienen derecho a decidir sobre su cuerpo y proyecto de vida, y muy especialmente a elegir si tener o no hijos/as, cuándo, cómo y con quién.
- ❖ Es deber del Estado garantizar los medios para que puedan hacerse efectivos estos derechos, que han sido reconocidos en acuerdos internacionales -ratificados por Uruguay- y leyes nacionales.

## ¿Qué es la IVE?

La IVE es un procedimiento para interrumpir el embarazo, que está despenalizado en el país desde noviembre de 2012.

## ¿Cuáles son las condiciones para realizar la IVE según la Ley?

La IVE debe ser solicitada por ciudadanas uruguayas, naturales o legales, o extranjeras residentes en el país al menos por un año.

[Ley Nº 18.426 de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva](#)

[Ley Nº 18.987 de Interrupción Voluntaria del Embarazo](#)

[Decreto 375/012 de Reglamentación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo](#)

## SITUACIÓN GENERAL:

Podrá brindarse atención de interrupción voluntaria del embarazo:

❖ A petición de la mujer mayor de 18 años o menor de 18 años habilitada, en las **primeras 12 semanas de gestación**, ante situaciones de penuria económica, sociales, familiares o etarias que a su criterio le impiden continuar con el embarazo en curso.

Nota 1: en caso de menor de 18 años no habilitada, el equipo de salud valorará si está en condiciones de prestar su consentimiento (autonomía progresiva). De lo contrario se deberá pedir el asentimiento de padre, madre o referente adulto/a.

Nota 2: en caso de una mujer con declaración de incapacidad judicial previa, y ante solicitud de curador/a, se requerirá venia judicial.

## SITUACIONES EXCEPCIONALES:

Podrá brindarse atención de interrupción voluntaria del embarazo:

❖ Ante una violación, **durante las 14 semanas de gestación, siempre que presente denuncia judicial.**

Nota 3: aplican las notas anteriores de situación general.

❖ Ante grave riesgo para la salud de la mujer, la interrupción podrá ocurrir **en cualquier momento de la gestación.**

❖ Ante un proceso patológico que provoque malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina, la interrupción podrá ocurrir **en cualquier momento de la gestación**, con solicitud de la mujer.

## ¿Quién debe realizarla y cuáles son sus pasos?

La IVE deberá realizarse en todos los servicios de atención integral de salud que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud, ya que es una prestación obligatoria integrada al PIAS (Plan Integral de Atención a la Salud).

## EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

**Consulta 1:** Un/a médico/a recibirá la solicitud de la mujer y la referirá a un equipo interdisciplinario, no más allá del día siguiente.

**Consulta 2:** El equipo interdisciplinario (ginecobstetra, área social y área salud mental) asesorará a la mujer sobre las prácticas más seguras de IVE, sus ventajas y desventajas, así como alternativas a la IVE y políticas de apoyo a la maternidad. El equipo le coordinará una consulta con ginecobstetra para luego de 5 días.

**Consulta 3:** Luego de no menos 5 días de reflexión, un ginecobstetra recibirá a la mujer, y en caso de ratificación de su voluntad de IVE, firmará el consentimiento informado y se indicará el procedimiento.

**Consulta 4:** Se recomienda una consulta de control a los 10 días de realizada la intervención.

- ❖ Se propiciará el derecho a ser acompañada durante todo el proceso de atención por quien ella desee.
- ❖ En caso de tener una enfermedad crónica o tomar alguna medicación, debe informárselo a su médico/a.
- ❖ Es necesario asegurarse que el procedimiento de interrupción se dé en los plazos anteriormente mencionados, cumpliendo con las consultas preestablecidas.
- ❖ Cuanto más precoz la interrupción, menores son los riesgos.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

**Formulario IVE:** Documento que registra las 3 consultas.

**Constancia de asesoramiento:** La mujer deberá firmar su comprensión del asesoramiento recibido.

**Consentimiento informado:** La mujer deberá firmar su decisión final de autorizar el procedimiento IVE.

## **EFFECTOS ESPERABLES DURANTE EL TRATAMIENTO:**

❖ **Sangrado vaginal** desde las primeras horas de uso del Misoprostol pudiendo prolongarse por hasta 5 a 8 días.

El sangrado puede llegar a ser hasta mayor que una menstruación.

❖ **Dolor cólico** en la parte baja del abdomen.

Se debe a las contracciones del útero. Las contracciones suelen comenzar dentro de las primeras horas de la administración del Misoprostol. La vivencia de la intensidad del dolor determinado por las contracciones es individual y variable. Pueden usarse analgésicos comunes como el Ibuprofeno.

### **Durante el tratamiento puede sentir:**

❖ Náuseas y vómitos luego de la toma de Misoprostol.

❖ Diarrea pasajera.

❖ Escalofríos y fiebre.

## **EFFECTOS ANTE LOS CUALES DEBE CONSULTAR EN FORMAR URGENTE:**

- ❖ **Ante cualquier síntoma que la mujer considere.**
  
- ❖ **Sangrado excesivo:**
  - Sangrado que empape dos toallas higiénicas por hora durante más de dos horas seguidas.
  - Sangrado intenso y repentino que se reinicia luego de varios días de escaso o nulo sangrado.
  - Sangrado continuo durante varias semanas con mareos.
  
- ❖ **Feo olor en el sangrado.**
  
- ❖ **Chuchos de frío o fiebre que se presenta luego de 24 horas de haber usado el Misoprostol.**
  
- ❖ **Falta de aire o fatiga.**

**MUY IMPORTANTE:  
INICIAR ANTICONCEPCIÓN SEGURA  
INMEDIATAMENTE DE INICIADA LA IVE**

La fertilidad regresa aún antes de la siguiente menstruación.  
Se debe recibir la indicación por parte del ginecobstetra cuando se inicia el  
procedimiento IVE.

## TIENES DERECHO:

- ❖ A ser recibida con las personas que tú desees que te acompañen.
- ❖ A ser escuchada y asesorada sin que se emita juicio de valor.
- ❖ A que se respete tu decisión final.
- ❖ A que te brinden la mejor atención en los menores tiempos.
- ❖ A recibir atención en los servicios de urgencia si tienes alguna alteración en el proceso.
- ❖ A la atención de anticoncepción inmediata.

**Si por algún motivo crees que NO se están respetando tus derechos, puedes presentarte de inmediato a la Junta Nacional de Salud, solicitando cambio de prestador en el acto, para continuar con el proceso. (Av. 18 de Julio 1892 - 1º Piso Oficina 109 - MSP - Teléfono: 2403 6245)**

**EN LA LÍNEA**  
**SIDA – DERECHOS – SEXUALIDAD**  
**0800-3131 o \*3131 desde celular Antel**

**Línea gratuita y confidencial.**

**Podrás asesorarte antes, durante y después del procedimiento.**

NOTA: La información de esta Guía fue extractada del material informativo INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) del Ministerio de Salud Pública.